

**RESOLUCIÓN NÚMERO 195530 DE 2025**

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible”

EL(LA) SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 672 de 2018 modificado por el Decreto 392 de 2021 y la Resolución de Delegación No. 28674 del 11 de marzo de 2022, modificada por la Resolución No. 157912 de 2023

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD suscribió el 7 de julio de 2023 el Contrato de Prestación de Servicios 2023-2700 ODC 112738 con el contratista SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A., cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DE CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL DE PERSONAS, CERTIFICADO DE SERVIDOR SEGURO, CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA ENTIDAD EMPRESA, SERVICIO DE ESTAMPADO CRONOLÓGICO DE DOCUMENTOS CON SALIDA EN FORMATO PDF A NATIVO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE LOS ANTERIORES ELEMENTOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.”

Que de conformidad con la Cláusula 12.2. “Plazo y vigencia de las órdenes de compra” del Acuerdo Marco de Precios de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza CCE-309-AMP-2022, se estableció en los estudios previos del proceso un plazo de ejecución de nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es desde el trece (13) de julio de 2023.

Que el doce (12) de abril de 2024, se realizó la Prorroga No.1 al contrato de Prestación de Servicios No. 2023-2700 ODC 112738, a través de la cual se amplió el plazo de ejecución por un término de nueve (9) meses más, es decir, a partir del trece (13) de abril de 2024 hasta el doce (12) de enero de 2025.

Que con la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. 2023-2700 ODC 112738, se pactó la forma de pago de acuerdo con la **Cláusula 11 Facturación y Pago** del Acuerdo Marco de Precios de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza CCE-309-AMP-2022 y conforme al numeral 3.1.1 FORMA DE PAGO de los estudios previos, así:

“Cláusula 11 Facturación y Pago : El Proveedor debe facturar los Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza en la Orden de compra de acuerdo con las condiciones de entrega de la siguiente manera: (i) pago por demanda: presentará mensualmente la facturación de los productos efectivamente prestados o entregados a la entidad compradora; un producto o servicio efectivamente prestado es aquel que de acuerdo con su alcance sea dispuesto en su totalidad a las entidades estatales.”

“3.1.1 FORMA DE PAGO El valor de los contratos será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en mensualidades vencidas o de acuerdo a la solicitud de los productos requeridos y servicios ejecutados. SI (X) NO”

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 195530 DE 2025

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible”

Que por su parte en el contrato de prestación de servicios No. 2023-2700 ODC 112738 se estableció que el valor sería de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$64.214.296,38) incluido IVA**, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos que se generen, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 644 del 21 de abril de 2023 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 657 del 12 de julio de 2023.

Que conforme al numeral 3.1.1 FORMA DE PAGO de los estudios previos, el valor sería cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en mensualidades vencidas o de acuerdo a la solicitud de los productos requeridos y servicios ejecutados.

Que, de conformidad con los informes de ejecución suscritos por el supervisor del contrato, la Entidad desembolsó recursos por un total de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$21.510.658) M/CTE** en las vigencias 2023 y 2024.

Que en la vigencia 2025, se encuentra un saldo a favor del contratista por pagar por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$684.373) M/CTE.**, obligación que feneció y que fue constituida como pasivo exigible.

Que de acuerdo con el **Resumen Financiero** del contrato No. 2023-2700 ODC 112738, los pagos efectuados y el balance financiero del contrato a fecha 12 de enero de 2025, es el siguiente:

Pagos efectuados:

CUENT A No	ORDEN DE PAGO No	VALOR	FECHA DE REGISTRO DE ORDEN DE PAGO
1	3000766526	\$ 273.749	23/10/2023
2	3000848998	\$ 547.500	21/11/2023
3	3009313981	\$ 821.248	11/12/2023
4	3000944505	\$ 821.248	20/12/2023
5	3000077376	\$ 410.624	14/02/2024
6	3000171436	\$ 547.499	20/03/2024
7	3000171437	\$ 18.088.790	20/03/2024
TOTAL PAGADO		\$ 21.510.658	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 195530 DE 2025

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible”

Balance Financiero:

A continuación, se presenta el resumen del balance financiero del Contrato, en el que se reflejan los pagos realizados conforme al cumplimiento y ejecución del contrato.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 64.214.296
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 22.195.031
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	\$ 21.510.658
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$684.373
SALDO A LIBERAR A FAVOR DE ENTIDAD	\$ 42.019.265

Que de acuerdo con el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2023-2700 ODC 112738 y la forma de pago establecida, a la fecha se encuentra pendiente un (1) pago a favor del contratista por concepto de 5 horas del ítem denominado (idg01--AMSEDC-SAT-1-4-Hora) de implementación. Cabe precisar que la prestación del servicio se efectuó en el mes de diciembre de 2024 y enero de 2025 por un valor total de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$684.373) M/cte.**, obligación que se encuentra constituida como pasivo exigible.

Que el contratista SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A, presentó una (1) cuenta de cobro por un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$684.373) M/cte.**

Que con la presente resolución, se resuelve autorizar el pago por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$684.373) M/cte** por concepto de 5 horas del ítem denominado (idg01--AMSEDC-SAT-1-4-Hora) de implementación, servicio prestado en el mes de diciembre de 2024 y enero de 2025, de acuerdo con el balance financiero final del contrato de prestación de servicios No. 2023-2700 ODC 112738 y la forma de pago establecida en la Cláusula 11 “Facturación y Pago” del Acuerdo Marco de Precios de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza CCE-309-AMP-2022 y el numeral 3.1.1 de los estudios previos.

Que el saldo restante del presupuesto, correspondiente a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$42.019.265) M/cte.**, se libera a favor de la Entidad con la correspondiente acta de liquidación.

Que la obligación pendiente se encuentra amparada a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 445 y 473 con código presupuestal O232010100502030101 (concepto “Paquetes de Software”) del 31 de enero de 2025 y 11 de febrero de 2025 respectivamente, por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$684.373) M/cte.**, suma que deberá ser cancelada a la SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A. en el marco del contrato No. 2023-2700 ODC 112738.

Que, en mérito de lo anterior,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 195530 DE 2025

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y autorizar el pago por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$684.373) M/cte.**, a favor de **SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A.**, identificada con NIT. 830.084.433-7., por concepto de 5 horas del ítem denominado (idg01--AMSEDC-SAT-1-4-Hora) de implementación; servicio prestado en el mes de diciembre de 2024 y enero de 2025 en el marco del contrato prestación de servicios No. 2023-2700 ODC 112738, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 445 de fecha 31 de enero de 2025 y CDP 473 de fecha 11 de febrero de 2025 y código presupuestal O232010100502030101 (concepto “Paquetes de Software para la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ”).

Parágrafo: Para hacer efectivo el pago, el supervisor del contrato deberá radicar el correspondiente certificado de supervisión con las cuentas de cobro y soportes respectivos ante la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad, para lo de su competencia, así como a **SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A.**, identificada con NIT. 830.084.433-7.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Marzo de 2025.



Clemencia Rojas Arias
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Firma mecánica generada en 05-03-2025 02:53 PM

Anexos: ANEXO DOCUMENTO

Aprobó: Edgar Eduardo Romero Bohorquez-Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Elaboró: Diana Paola Corredor Rey

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020